

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2016 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección por el que se modifican las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020.*

Mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2015 (DOG núm. 247, de 29 de diciembre) se publicaron las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procedió a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

Teniendo en cuenta las dudas planteadas por los solicitantes, así como las surgidas tras el análisis de las solicitudes presentadas, procede plantear la modificación de las bases de cara a aclarar, matizar o adecuar el contenido de alguno de los artículos que tienen una redacción menos clara, así como también corregir algún error en su publicación.

El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 7 de abril de 2016, acordó la modificación de las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020.

Por todo lo anterior, de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo 1

Modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2015 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.



Uno. El apartado tercero del Resuelvo queda redactado de la siguiente manera:

«Tercero. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 4 de enero de 2016 y terminará cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el crédito presupuestario, lo que será objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Igape, a fin de cerrar anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero).

b) El 30 de diciembre de 2016.

Una vez finalizado el plazo no se admitirán más solicitudes. No obstante lo anterior, en el supuesto de existir remanente de crédito a la finalización del plazo, mediante acuerdo del Consejo de Dirección del Igape, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Igape, podrá ampliarse el plazo anterior con el límite del 31 de marzo de 2017».

Dos. El segundo párrafo del punto vi) del apartado 3º de la letra a) del artículo 1.1 queda redactado como sigue:

«En el caso de actividades vinculadas al turismo, los proyectos subvencionables se limitarán a los de ampliación de un establecimiento existente o cambio sustancial del establecimiento. Será preceptivo el informe de la Agencia Gallega de Turismo respecto de la catalogación de los proyectos».

Tres. El apartado 2º de la letra b) del artículo 1.1 queda redactado de la siguiente manera:

«2º. Deberá tratarse de inversión para el desarrollo de las actividades relacionadas en el anexo II. Para las actividades vinculadas al turismo, los proyectos subvencionables se limitarán a los de ampliación de un establecimiento existente, salvo que se trate de proyectos de creación de un nuevo establecimiento para actividades de turismo activo, balnearios o talasos. En este caso, será preceptivo el informe de la Agencia Gallega de Turismo respecto de la catalogación de los proyectos».

Cuatro. El punto ii) del apartado 3º de la letra b) del artículo 1.1 queda redactado de la siguiente manera:

«ii) Adquisición de edificaciones o construcciones nuevas, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable».



Cinco. El apartado 4º de la letra b) del artículo 1.1 pasa a tener la siguiente redacción:

«4º. En los proyectos relacionados en el apartado 1º.ii) anterior será subvencionable el coste salarial para el período de un año. Se entiende por coste salarial el importe compuesto por el salario bruto, es decir, antes de impuestos, y las cotizaciones obligatorias, como la seguridad social».

Seis. El apartado 5º de la letra b) del artículo 1.1 queda redactado de la siguiente manera:

«5º. El plazo de ejecución del proyecto será el propuesto por el solicitante en el plan de inversiones y no podrá ser superior a 12 meses, computado desde la notificación de la resolución de concesión. En el caso de los proyectos relacionados en el apartado 1º.ii) anterior, la base subvencionable será exclusivamente los salarios del período de 12 meses, computándose desde la fecha establecida para la finalización de las inversiones».

Siete. La letra b) del apartado 1º del artículo 5.2 queda redactada como sigue:

«b) Valor añadido: máximo 10 %.

El valor añadido medio generado por la actividad económica en que se va a encuadrar el proyecto (en función de la ratio asignable a cada sector de actividad a 2 dígitos), según las tablas indicadas en el anexo V de estas bases. La puntuación viene dada por aplicación de la siguiente fórmula:  $(\text{valor añadido medio del sector} \times 10) / 63,85$ ; siendo 63,65 el valor más alto del valor añadido bruto/ingresos de los distintos sectores de actividad».

Ocho. La letra b) del apartado 2º del artículo 5.2 queda redactada de la siguiente manera:

«b) Creación de empleo: máximo del 20 % en el caso de pequeñas empresas y del 15 % en el caso de medianas empresas.

Puntuación =  $\frac{\text{puestos de trabajo a crear con carácter indefinido (1)} \times \text{puestos de trabajo necesarios para alcanzar puntuación máxima (2)}}{10}$ .

(1) Puestos de trabajo a crear con carácter indefinido a jornada completa. En el caso de puestos de trabajo a tiempo parcial se hará la conversión a jornadas completas equivalentes.

(2) Se obtiene la puntuación máxima con una proporción de inversión subvencionable igual o inferior a 225.000 euros por puesto de trabajo a crear».



Nueve. El apartado 9º de la letra a) del artículo 7.4 pasa a tener la siguiente redacción:

«9º. Declaración responsable del representante legal de la empresa de tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud».

Diez. Se añaden los apartados 10º y 11º a la letra a) del artículo 7.4:

«10º. Memoria descriptiva de la inversión proyectada, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.

11º. Declaración de la condición de pyme, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud».

Once. El apartado 13º de la letra b) del artículo 7.4 queda redactado de la siguiente manera:

«13º. Declaración responsable del representante legal de la empresa de tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud».

Doce. Se añade el apartado 14º a la letra b) del artículo 7.4:

«14º. En su caso, certificado de gestión ambiental emitido por entidad acreditada».

Trece. Se modifica la numeración del último párrafo del artículo 10:

«2. En la resolución denegatoria de ayuda se hará constar el motivo de la denegación».

Catorce. El apartado de Documentación que se presenta o se declara estar en poder de la administración actuante del anexo I, «Solicitud», se sustituye por el que se anexa a esta resolución.

Quince. Se añade el punto 4. Coste salarial en el anexo III, «Criterios de módulos de costes subvencionables máximos», sustituyéndose por el que se anexa a esta resolución.

Dieciséis. Se añade el epígrafe 84 del IAE - «Servicios prestados a las empresas» en el anexo V, «Tabla de porcentajes de valor añadido bruto medio por sectores», sustituyéndose por el que se anexa a esta resolución.



## Artículo 2

Esta modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y será de aplicación a los expedientes pendientes de resolución.

Santiago de Compostela, 9 de mayo de 2016

Javier Aguilera Navarro  
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: f6uaw3c0-blh8-0nx4-vqp5-vr6uc5gzj6u7





**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS DEL IGAPE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL,                  COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL                  MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020</b>		CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>IG408A</b> 	DOCUMENTO SOLICITUD
<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE PISO PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA		LUGAR	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
ACTIVIDAD			
<input type="text"/>			
<b>Y, EN SU REPRESENTACIÓN</b> (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>NOTIFICACIONES POR VÍA TELEMÁTICA</b>			
<input type="checkbox"/> Solicito que las notificaciones del Igape acerca de este expediente se efectúen por vía telemática.			
<small>(Para utilizar esta opción debe disponer de certificado digital que cumpla lo especificado en las bases de esta convocatoria. El Igape enviará un aviso a la dirección de correo indicada, y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet <a href="http://tramita.igape.es">http://tramita.igape.es</a>, previa identificación mediante certificado).</small>			
<b>DATOS BANCARIOS</b>			
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.			
TITULAR DE LA CUENTA		NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)	
<input type="text"/>		IBAN <input type="text"/>	
<b>SOLICITUD PARA</b>			
<input type="checkbox"/> IG227 - Ayudas del Igape a los proyectos de inversión en equipo productivo, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa operativo Feder Galicia 2014-2020.			
<input type="checkbox"/> IG228 - Ayudas del Igape a los proyectos de inversión generadores de empleo, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa operativo Feder Galicia 2014-2020.			
<small>Estas ayudas están cofinanciadas al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020, objetivo temático 3, prioridad de inversión 3.4 y objetivo específico 3.4.1.</small>			
<b>ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD</b>			
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO NIF SOCIEDAD DOMICILIO SOCIAL SOCIEDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>PODER DE REPRESENTACIÓN</b>			
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:</b>			
<input type="checkbox"/> Que obtuvo en los servicios web del Igape ( <a href="http://tramita.igape.es">http://tramita.igape.es</a> ) un documento electrónico cuyo identificador de documento electrónico (IDE), obtenido de la aplicación informática para cubrir solicitudes, y el código de comprobación, debe indicar a continuación, de forma obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.			
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) - 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS - SHA 1 160 BITS		CÓDIGO DE COMPROBACIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> En caso de presentación de la solicitud en soporte papel, que la documentación presentada en el expediente en copia simple, constituye una reproducción exacta de sus originales.			





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I  
(continuación)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**

**a) Proyectos de inversiones en equipos productivos:**

<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, sólo en caso de no autorizar su consulta.	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante, solo en caso de denegar expresamente su consulta.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Certificado de la AEAT de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), solo en caso de denegar expresamente su consulta.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y de los estatutos debidamente inscritos en el registro competente y sus modificaciones posteriores.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Poder del representante que presenta la solicitud, inscrito, en su caso, en el registro competente.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Declaración del Impuesto de sociedades, referido al último ejercicio cerrado.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Las tres ofertas que, en aplicación del artículo 29.3º de la Ley de subvenciones de Galicia, debe haber solicitado el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado 2 del Artículo 1 de estas bases reguladoras.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> En su caso, certificado de gestión ambiental emitido por entidad acreditada.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del representante legal de la empresa de tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la inversión proyectada, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Declaración de la condición de pyme, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.	<input type="checkbox"/>			

**b) Proyectos de inversiones generadores de empleo:**

<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, sólo en caso de no autorizar su consulta.	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante, solo en caso de denegar expresamente su consulta.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Certificado de la AEAT de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), solo en caso de denegar expresamente su consulta.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y de los estatutos debidamente inscritos en el registro competente y sus modificaciones posteriores.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Poder del representante que presenta la solicitud, inscrito, en su caso, en el registro competente.	<input type="checkbox"/>			

**En caso de sociedades en constitución:**

<input type="checkbox"/> Certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, o del registro competente, de no figurar inscrita la futura denominación social de la entidad a constituir.	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> Proyecto de estatutos de la sociedad.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Declaración del Impuesto de sociedades, referido al último ejercicio cerrado.	<input type="checkbox"/>			

**Acreditación del empleo existente antes de la solicitud:**

<input type="checkbox"/> TC1 y TC2 de los 3 meses (o de los 12 meses para los proyectos definidos en el punto ii) del apartado 1º de la letra b) del Artículo 1 en los que se tome como base los salarios) anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de todos los centros de trabajo de la empresa en Galicia. En caso de actividades que acrediten una elevada estacionalidad, podrán solicitar que se tenga en cuenta la cifra media de empleo del beneficiario de los 12 meses anteriores a la solicitud.	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de afiliados adscritos a las cuentas de cotización de la empresa por tipos de contrato, y de todos los centros de trabajo de la empresa, a la fecha de solicitud de la ayuda.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Las tres ofertas que, en aplicación del artículo 29.3º de la Ley de subvenciones de Galicia, debe haber solicitado el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado 2 del Artículo 1 de estas bases reguladoras.	<input type="checkbox"/>			

**Planos:**

<input type="checkbox"/> Croquis de localización dentro del término municipal.	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> Plano general acotado de las instalaciones, diferenciando la situación inicial de la posterior a la inversión.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Planos de distribución en planta, en los que se aprecien los espacios de la nueva construcción y la instalación de los nuevos bienes de equipo.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la inversión proyectada, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Declaración de la condición de pyme, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del representante legal de la empresa de tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Si es el caso, certificado de gestión ambiental emitido por entidad acreditada.	<input type="checkbox"/>			

CVE-DOG: f6uaw3c0-blh8-0mx4-vqp5-vr6uc5gzj6u7



**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO I**  
(continuación)

Autorizo al Igape, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.  
Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.

Autorizo al Igape a consultar los datos de identidad de la persona representante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Igape, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a [lodp@igape.es](mailto:lodp@igape.es).

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Resolución de ..... por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

,  de  de



Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)





FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO REGIONAL  
"Unha maneira de facer Europa"

UNIÓN EUROPEA





## ANEXO III

## CRITERIOS DE MÓDULOS DE COSTES SUBVENCIONABLES MÁXIMOS

**Ayudas del Igape a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020**

1. Acondicionamiento y urbanización de terrenos.
  - Acondicionamiento y urbanización: 36 €/m<sup>2</sup> (superficie máxima subvencionable a acondicionar: 5 veces la superficie construida en planta).
2. Obra civil.
  - 2.1. Sectores industriales:
    - Naves: 252 €/m<sup>2</sup>.
    - Oficinas: 303 €/m<sup>2</sup>.
    - Nave con instalaciones frigoríficas: 315 €/m<sup>2</sup>.
  - 2.2. Sector turismo: ampliaciones, modernizaciones:
    - Edificios:
      - Hoteles 5 estrellas: 1.003 €/m<sup>2</sup>.
      - Hoteles 4 estrellas: 821 €/m<sup>2</sup>.
      - Hoteles 3 estrellas e inferiores y turismo rural: 730 €/m<sup>2</sup>.
      - Cámping: 438 €/m<sup>2</sup>.
    - Aparcamientos: si son interiores, ubicados en edificio, se aplica el módulo nave industrial, y si son aparcamientos externos, 36 €/m<sup>2</sup>.
    - Instalaciones específicas para la actividad subvencionable:

Para el sector turístico se consideran subvencionables las inversiones en mobiliario, decoración, enseres, televisores, menaje (sólo en el caso de nuevo establecimiento), etc., sujetas a los siguientes módulos máximos:

      - Hoteles 5 estrellas: 16.672 €/habitación.
      - Hoteles 4 estrellas: 11.670 €/habitación.
      - Hoteles 3 estrellas e inferiores y turismo rural: 8.336 €/habitación.
- 2.3. Sector servicios:
  - Edificios: 730 €/m<sup>2</sup>.
  - Aparcamientos: si son interiores, ubicados en edificio, se aplica el módulo nave industrial, y si son aparcamientos externos, se aplica 36 €/m<sup>2</sup>.
- 2.4. En el caso de reforma o rehabilitación: se aplica el 60 % de los módulos anteriores.
3. Simetría.

Proporcionalidad entre inversión subvencionable infraestructural (obra civil y adquisición de inmuebles), que denominaremos "O" e inversión subvencionable en bienes de equipo, que denominaremos "M".

Para empresas de carácter industrial (manufactureras) el coste máximo a subvencionar en el conjunto de inversión "O" se limitará al 1,5 x "M".
4. Coste salarial.

Coste máximo anual medio por trabajador (IGE 2014): 30.653,05 €.





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA



## ANEXO V

**TABLA DE PORCENTAJES DE VALOR AÑADIDO BRUTO MEDIO POR SECTORES**  
**Ayudas del Igape a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de**  
**Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020**

IAE	Descripción	CNAE (orientativo)	VEBcf / ING.
11	Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías	09	58,11 %
21	Extracción y preparación de minerales metálicos	09	63,85 %
22	Producción y primera transformación de metales	24	15,85 %
23	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos. Turberas	08/09	41,62 %
24	Industrias de productos minerales no metálicos	23	25,31 %
25	Industria química	20/21	19,03 %
31	Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)	24/25/28/31/32/33	22,57 %
32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico	28/32/33	24,45 %
33	Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida instalación)	26/28/33	24,67 %
34	Construcción de maquinaria y material eléctrico	26/27/33	31,77 %
35	Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)	18/26/59	30,99 %
36	Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto	29/30	12,99 %
38	Construcción de otro material de transporte	30/33	40,53 %
39	Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares	26/32	44,15 %
41	Industrias de productos alimenticios y bebidas	10	13,10 %
42	Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco	10/11	22,62 %
43	Industria textil	13/14	21,56 %
44	Industria del cuero	15	25,89 %
45	Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles	13/14/15	20,07 %
46	Industrias de la madera, corcho y muebles de madera	16/30/31/32	19,54 %
47	Industria del papel y fabricación de artículos de papel	17/18	37,51 %
48	Industrias de transformación del caucho y materias plásticas	22	23,03 %
49	Otras industrias manufactureras	32	27,16 %
62	Recuperación de productos	38	22,82 %
68	Servicio de hospedaje	55	48,53 %
69	Reparaciones	45/52	24,43 %
75	Actividades anexas a los transportes	52	28,51 %
76	Telecomunicaciones	60/61	19,17 %
84	Servicios prestados a las empresas	62/63/71/74/82	52,62 %
96	Servicios recreativos y culturales	59/60	24,39 %

